



Lanús, 13 de enero de 2021.

DECRETO N° 0046.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.266/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.266/2020 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 41 para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES – ZONA B; del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y BEAM CONSTRUCCIONES S.A;

Que, las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 7.840.980,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA), la Oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 7.605.750,60 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS), es un 3 % menor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 81 de fecha 28 de diciembre del año 2020, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnicamente y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 3 % por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 41 realizada el día 01 de diciembre del año 2020, a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.266/2020.

Artículo 2º: Adjudícase el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES - ZONA B, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Avda. Belgrano N° 223, Piso 2°, Dpto. 4, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1662, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 7.605.750,60 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS), obrante en la Licitación Pública N° 41, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/2020.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 3.3.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.3.6. "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco por diez (10%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 41.



Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0019, de fecha 06 de enero del año 2021.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.01.13
14:42:51 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.13
18:00:15 -03'00'

COUTA
DO Jose
Antonio

Firmado
digitalmente por
COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2021.01.13
16:00:09 -03'00'